



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 161-2017-GRC-GA

Reg. N° 2430 Fecha: 28 AGO. 2017

Callao, 28 AGO. 2017

**VISTOS:**

El Memorándum N° 1556 -2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 047-2017-GRC/CE, de fecha 17 de julio de 2017, emitido por el Comité de Selección, el Memorándum N° 791-2017-GRC/GA, de fecha 19 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 077-2017-GRC/GA-OL-UPS, de fecha 20 de julio de 2017, emitido por la Unidad de Procesos de Selección, el Informe N° 987-2017-GRC/GA/OL, de fecha 21 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Memorándum N° 1630-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 25 de julio de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorándum N° 852-2017-GRC/GA, de fecha 31 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 1695-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 04 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 1093-2017-GRC/GA/OL, de fecha 08 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 002-2017-GRC/GA-RRA, de fecha 11 de agosto de 2017, emitido por el Especialista en Contrataciones de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 892-2017-GRC/GA, de fecha 11 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 1115-2017-GRC/GAJ, de fecha 14 de agosto, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 917-2017-GRC/GA, de fecha 16 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 286-2016-GRC-GA, de fecha 05 de agosto de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: Análisis y Propuesta", según Términos de Referencia; con un Valor Estimado de S/. 60,451.13 (Sesenta Mil, Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 13/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación de Suma Alzada, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), asignado mediante el Memorándum N° 1422-2016-GRC/GRPPAT de fecha 18 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 065-2016-REGION CALLAO/CS de fecha 20 de septiembre de 2016, el Comité de Selección informa de la Declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada N° 0069-2016-REGION CALLAO (Primera Convocatoria) correspondiente a la "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: Análisis y Propuesta", toda vez, que en la etapa de presentación de ofertas se verificó que no se recepcionó y/o presentó ninguna oferta;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2472

Que, mediante Resolución Gerencial N° 495-2016-GRC/GA, de fecha 22 de noviembre de 2016 en su Artículo Primero, se aprobó la modificación del Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: Análisis y Propuesta", en el extremo del marco presupuestal de la referida contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 y su previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2016, el Comité de Selección registra la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 0069-2016-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), para la "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: Análisis y Propuesta"

Que, mediante Informe N° 130-2016-REGION CALLAO/CS de fecha 29 de diciembre de 2016, el Comité de Selección informa a la Gerencia de Administración la Declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 0069-2016-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), para la "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: Análisis y Propuesta";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 084-2017-GRC-GA, de fecha 05 de junio de 2017, en su Artículo Primero, se aprobó la modificación del Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: Análisis y Propuesta", en el extremo de la modificación de los Términos de Referencia, la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario, su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones y la emisión del Resumen Ejecutivo;

Que, mediante Informe N° 274-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 19 de junio de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional, la Carta s/n de la Asociación COPROVEN recibida el 05 de junio de 2017, mediante el cual el Presidente de la Asociación Civil Comité Cívico Ventanilla Provincia COPROVEN, hace llegar información de las gestiones desarrolladas por su Asociación en relación a la evaluación del condicionamiento técnico legal de respecto de la propuesta de creación de la provincia de ventanilla, adjunto asimismo, un informe legal vinculado al proceso de creación de la Provincia de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 033-2017-REGION CALLAO/GRPPAT-OAT-CERS, de fecha 13 de julio de 2017, elaborado por el Especialista de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, pone en manifiesto que la oportunidad y condiciones en las que fue requerida la "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: Análisis y Propuesta" han variado, por lo que de considerarse procedente se debe tramitar ante la Gerencia de Administración la cancelación del Procedimiento de Selección;

Que, mediante Memorándum N° 1556-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 14 de julio de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia de Administración, la cancelación del Procedimiento de Selección para la "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

País: Análisis y Propuesta", además de dar trámite a la exclusión del procedimiento de selección del servicio mencionado en el PAC 2017;

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha

Que, mediante Informe N° 047-2017-GRC/CE, de fecha 17 de julio de 2017, el Comité de Selección manifiesta que habiendo tomado conocimiento del Memorándum N° 1556-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 14 de julio de 2017, a través del cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita la cancelación del Procedimiento de Selección "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: Análisis y Propuesta", que de acuerdo a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva N° 000283 de fecha 06 de Mayo del 2016, corresponde a la Gerencia de Administración, realizar el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 987-2017-GRC/GA/OL, de fecha 21 de julio de 2017, la Oficina de Logística en atención al Memorándum N° 791-2017-GRC/GA, de fecha 19 de julio de 2017, de la Gerencia de Administración, solicita se derive el expediente para la "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: Análisis y Propuesta" a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que en su calidad de área usuaria, precise la causal de la cancelación y realizar los trámites administrativos para la formalización de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225;

Que, mediante Memorándum N° 1630-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 25 de julio de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia de Administración que a través del Informe N° 033-2017-REGION CALLAO/GRPPAT/OAT y Memorándum N° 1556-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, fueron expuestas las razones de la cancelación de la "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: Análisis y Propuesta", para lo cual remite el Proyecto de Resolución respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 852-2017-GRC/GA, de fecha 31 de julio de 2017, y tomando en consideración el Informe N° 039-2017-GRC/GA-KLGE, de fecha 31 de julio de 2017, emitido por la Especialista en Contrataciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitir informe ampliatorio precisando las razones que justifiquen la cancelación del procedimiento de selección;

Que, mediante Memorándum N° 1695-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 04 de agosto de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 037-2017-REGION CALLAO/GRPPAT-OAT-CERS, de fecha 03 de agosto de 2017, elaborado por el Especialista de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, donde se precisa que las gestiones realizadas por la Asociación COPROVEN (Asociación Civil CC Ventanilla Provincia) comunicada mediante carta s/n de fecha 05 de junio de 2017, y que cuenta con la participación directa de la Municipalidad de Ventanilla, han incidido en la oportunidad y condiciones iniciales en las que fue requerido el estudio "Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: Análisis y Propuesta", afectando su alcance y temática inicialmente prevista;





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2490 Fecha: 2017

Que, mediante Informe N° 1093-2017-GRC/GA/OL, de fecha 08 de agosto de 2017, la Oficina de Logística requiere a la Gerencia de Administración que para efectos de registrar en el SEACE la cancelación del procedimiento de Selección del Servicio de Consultoría, Adjudicación Simplificada N° 0069-2016-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), para la "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: Análisis y Propuesta" se requiere contar con un Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 002-2017-GRC/GA-RRA, de fecha 11 de agosto de 2017, el Especialista de Contrataciones de la Gerencia de Administración opina que es procedente la cancelación del citado procedimiento de selección, en virtud a que se cumple las causales contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, indicando a su vez que para proseguir el trámite correspondiente es necesario contar con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorándum N° 892-2017-GRC/GA, de fecha 11 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración remite los actuados del presente expediente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando emitir opinión legal;

Que, mediante Memorándum N° 1115-2017-GRC/GAJ, de fecha 14 de agosto de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto de la solicitud de opinión legal sobre la cancelación del procedimiento de Selección del Servicio de Consultoría, Adjudicación Simplificada N° 0069-2016-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), para la "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: Análisis y Propuesta", se debe enmarcar en lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, así como en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, asimismo precisa que en el expediente figura no solo la opinión de los profesionales del despacho de la Gerencia de Administración, sino además los informes de la Oficina de Logística, donde se consignan las acciones a seguir para la continuación del trámite;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado –aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF-, (...) "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto" (...);

Que, el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, establece que (...) "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento" (...);





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1222  
19 AGO. 2017

Que, en aplicación de las disposiciones legales antes citadas, mediante Memorandum N° 917-2017-GRC/GA, de fecha 16 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración notificó al Presidente del Comité de Selección, designado mediante Resolución Gerencial N° 327-2016-GRC-GA, de fecha 22 de agosto de 2016, encargado del procedimiento de selección para la Adjudicación Simplificada N° 0069-2016-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), para la "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: Análisis y Propuesta", la decisión de cancelar el referido procedimiento de selección, debido a la desaparición de la necesidad de contratar el Servicio de Consultoría, objeto del procedimiento de selección, según lo señalado por el área usuaria competente;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado –aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, (...) "La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe estar debidamente motivada y ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel" (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la Cancelación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 0069-2016-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), para la "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: Análisis y Propuesta", por causal de haber desaparecido la necesidad de contratar, conforme a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su calidad de área usuaria, y en atención a la finalidad pública de la contratación.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

